

# Pedro José Agrelo como alumno y docente: La formación de letrados en el Río de la Plata entre el virreinato y la época independiente

**Ariel Alberto Eiris<sup>1</sup>**  
Conicet-UCA-USAL  
eirisariel@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0001-9961-4552>

## Introducción

La trayectoria política e intelectual de Pedro José Agrelo (1776-1846) se desarrolló en el Río de la Plata, a través de una relevante actividad jurídico-política. Un hombre de activa participación como funcionario de la administración borbónica en el Alto Perú, integró luego los sectores revolucionarios de Buenos Aires a partir de principios de 1811. Desde allí tuvo una relevante actividad pública, donde ocupó distintos espacios de poder en el sistema judicial, como asesor político, diputado y presidente de la Asamblea del Año XIII, además de su labor activa como jurista y escritor público. Su importancia en el período estudiado se evidencia en las referencias realizadas hacia su figura en investigaciones centrales sobre cuestiones de relevancia para las ciencias sociales como el accionar del periodismo, las políticas secularistas, la organización jurídico-institucional y la actividad política en general.<sup>2</sup> Todas estas producciones

1 Docente en Universidad Católica Argentina y Universidad del Salvador. Becario del Conicet. Y doctorando en el doctorado de Historia en USAL.

2 Entre las obras que abordan, desde diversas perspectivas, aspectos disímiles del período histórico en cuestión y que contienen consideraciones sobre el accionar de Agrelo se destacan las referidas a la historia jurídica y política (Levene, 1921); (Ravignani, 1927); (Fúrlong, 1952); (Tau Anzoátegui,

señalan su activa y significativa presencia en los acontecimientos claves de la época, pero sin detenerse en la trayectoria del letrado, ni en su posición conflictiva ante los cambios en las estructuras jurídico-políticas<sup>3</sup>.

Por ello, el presente trabajo se inscribe dentro del marco general de la investigación sobre su trayectoria político-jurídica, que permite desentrañar las formas en que el letrado en cuestión se vinculó a los sucesivos gobiernos y actuó en función de ellos al dar aportes administrativos y teóricos según las necesidades coyunturales. Este artículo se centrará exclusivamente en la formación intelectual que recibió y en el tipo de preparación con la que luego dotó como profesor a sus estudiantes de derecho. El contraste de su perfil como alumno bajo el sistema borbónico respecto a su rol como docente durante los primeros años de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, permitirá comprender la complejidad de la heterogeneidad de lenguajes que operaban en la preparación de los letrados, evidenciar los cambios y continuidades efectuados en sus perfiles y

1965); (Zorraquín Becú, 1966); Halperín Donghi, 1972); (Botana, 1991); (Chiaramonte, 2004); (De Marco, 2006); (Ternavasio, 2007); (Goldman y Pasino, 2008).

3 Pese a su participación central en los movimientos políticos del período, y a su amplia producción de escritos públicos, el estudio de la figura de Agrelo ha sido omitido generalmente de la historiografía. La única obra historiográfica sistemática y científica sobre la actividad específica de Agrelo, previa a nuestras investigaciones, se refirió a su presencia en la Subdelegación de Chinchas (Alto Perú) en 1810 (Correa Luna, 1915).

la relación que la formación letrada tenía con la correspondiente coyuntura política.

Dada la complejidad que adquiriría la trayectoria de Agrelo, es relevante comprender qué diferencias y persistencias existieron entre la formación educativa recibida y su posterior rol de educador, desarrolla ambos bajo diferentes estructuras de gobierno. Se entiende que la formación educativa de los letrados estaba en diálogo directo con la necesidad del gobierno, el cual preparaba a este tipo de figuras para que se conviertan en funcionarios que pudieran responder a las necesidades coyunturales. De allí que, bajo una misma perspectiva de formación erudita especializada en lo jurídico, se realizarían diferentes enfoques en función de los paradigmas intelectuales dominantes en el gobierno y de los objetivos gobierno planteados. En el caso de Agrelo, se evidenciaría su formación bajo la perspectiva hispánica borbónica, que sería base para su posterior rol como docente más enfocado en la renovación intelectual centrada en el utilitarismo, pero sin abandonar las raíces de su formación de juventud.

Esta hipótesis señalada, permanece estrechamente asociada a la concepción vigente en aquel momento, respecto a la justicia como expresión política y al rol de los letrados como “hombres de saber”, que en la práctica solían permanecer al servicio del orden monárquico o independentista posterior. Eran personas formadas y preparadas en un conocimiento erudito para el servicio jurídico o político del gobierno vigente.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Es necesario precisar las connotaciones del concepto de “letrado”, el cual refería tanto al alfabetizado, como “al que trabaja con las letras” mediante un desempeño intelectual en su sentido amplio. El letrado queda entonces asociado al concepto de intelectual solamente en cuanto “experto en el manejo de los recursos simbólicos”, es decir persona especializada en el uso de sus capacidades intelectuales al momento de estudiar la realidad y elaborar representaciones y explicaciones que dieran

Como letrado operaba en el terreno de la justicia, que era entendida en la época como el mantenimiento del “orden natural”, cuyo garante había sido tradicionalmente la figura del rey que actuaba como “supremo juez” bajo la perspectiva jurisdiccional del poder real (Garriga, 2007, p. 20). Situación que heredaron los gobiernos revolucionarios y que se mantuvo durante los primeros años de la independencia del Río de la Plata, donde aún no existía una separación entre lo judicial y lo político, por lo que la justicia era una forma de gobernar (Barrera, 2018, pp. 371-406). Desde allí, Agrelo se desempeñó como un agente jurídico-político que actuaba como portador de esa simbología y potestades delegadas por los sucesivos gobiernos.

Para abordar la investigación se considerarán las fuentes del período, que constan especialmente de narraciones hechas por sus colegas de estudios y actividades letradas, junto con correspondencias y documentación de orden jurídico-administrativo que denotan las condiciones educativas de ambos momentos. El trabajo se dividirá en dos momentos, el primero centrado en Agrelo como alumno, mientras el segundo lo abordará como docente años después, lo que exigirá la reconstrucción de la coyuntura política de cada instancia.

### **Agrelo como alumno del Real Colegio San Carlos y la Universidad de Chuquisaca**

Siendo hijo de un comerciante peninsular poco adinerado y de una criolla de la elite de Buenos Aires, la familia de Agrelo debió enfrentar varias dificultades económicas<sup>5</sup>.

sentido a sus percepciones. Es entonces un hacedor de cultura escrita (Myers, 2008, pp. 121-144).

<sup>5</sup> Era hijo del mercader y luego escribano público Inocencio Antonio Agrelo (nacido en San Pedro de Orazo, Pontevedra, Galicia, Es-

No obstante, sus padres destinaron esfuerzos a garantizar que su hijo primogénito pudiera acceder a la educación que lo integraría en la “gente decente” y así asegurar que el joven pudiera ejercer cargos de gobierno cuando fuera mayor.<sup>6</sup> En respuestas a las expectativas sociales y los deseos de progreso social de su familia, Pedro José Agrelo ingresó en las estructuras educativas virreinales.

Ante la imposibilidad económica de enviar a su primogénito como pupilo fuera de la ciudad natal, la familia Agrelo dispuso que los primeros estudios de su hijo se realizaran en la única institución que se hallaba en Buenos Aires. A los diez años de edad, en 1787, Pedro José ingresó al Colegio de San Carlos donde recibió la fuerte influencia de la perspectiva educativa que ostentaba la Institución. La misma poseía el aval de la monarquía y por entonces se encontraba bajo la dirección del rector José Antonio Acosta junto con el cancelario Carlos José Montero, al tiempo que dictaba cátedras de filosofía. En 1793 Acosta sería reemplazado por José Luís Chorroarín, mientras Montero permanecería como cancelario.

La entidad representó durante siete años el principal espacio de sociabilización de Agrelo, mediante la creación de vínculos con compañeros y profesores, muchos de los cuales serían sostenidos en el tiempo. Además, adquirió allí las primeras herramientas intelectuales para su

pañía) y de Francisca Antonia Moreyra criolla de Buenos Aires. Su familia, estaba conformada por varios hermanos y por vía materna, permanecía vinculada a miembros importantes de la élite local

6 El concepto de época de “gente decente” refería a aquellos que con mayores o menores ingresos tenían la posibilidad de acceder a espacios y funciones vinculadas al Estado, en oposición al “plebeyo” o los grupos sociales bajos que no lograban incorporarse a dicho sector salvo que pudieran crear vínculos sanguíneos que le permitieran una adaptación cultural (Di Meglio, 2006, p. 53).

formación, constituyendo así el sustrato o acervo sobre el que se desarrollaría la continuidad de su preparación erudita. El Colegio constituía un espacio que nucleaba a las élites políticas y culturales, lo que facilitaba el ascenso de los alumnos mediante la creación de vínculos societarios, además de la formación personal. Fue creado como base de una futura universidad en la ciudad, por lo que buscaba sostener un alto nivel de exigencia. Su objetivo era formar letrados y hombres que sirvieran a la vigente autoridad política, la cual tendía a unificar los planes de estudios y darles un marcado carácter regalista a las teorías ético-políticas (Lértora Mendoza, 1979, p. 21). Los jóvenes eran formados bajo tales principios y tendencias en función de los intereses y necesidades de la Monarquía Española.

El claustro docente de carácter heterogéneo que formó a Agrelo tuvo entre otros referentes a Francisco Sebastiani en Lógica, Mariano Medrano en Matemáticas y Física General, Estanislao Zavaleta en Matemática y Física Particular (Balbó Lacomba, 2001, pp. 316-317). Para Agrelo el Colegio representó el principal espacio de socialización fuera de su familia, donde creó vínculos que perdurarían en el tiempo, siendo uno de sus profesores, Sebastiani futuro padrino de uno de los hijos de Agrelo.

En las clases, Sebastiani manifestó su intención de sostener una teoría lógica que fuera ecléctica en cuanto integrara los aportes de los grandes pensadores, tanto escolásticos como ilustrados, a fin de evitar la reducción a dogmas (Lértora Mendoza, 1979, p. 260)<sup>7</sup>.

7 Según Furlong las actividades de Sebastiani eran únicamente de carácter pedagógico y filosófico, siendo una persona que nunca tomó posición política pública y siempre se mantuvo al margen de los cambios de gobiernos. A pesar de esta cuestión, sus enseñanzas podían tener amplias consecuencias en las concepciones de sus alumnos, como el hecho de negar la aceptación de cualquier dogmatismo (Furlong, 1952, p. 427).

Su curso se regía esencialmente por la articulación de conceptos y categorías de la teoría cartesiana con la escolástica tradicional tardo-medieval. Asimismo, aceptaba la integración de autores modernos que eran citados con frecuencia como el ilustrado Christian von Wolf junto a los escolásticos Pedro da Fonseca e Inácio Monteiro, sumadas a las numerosas referencias a René Descartes y Pierre Gassendi. Dicho curso fue realizado por Agrelo junto a Julián Segundo de Agüero en 1791, recibiendo entonces la impronta intelectual planteado por su docente (Gutiérrez, 1915, p. 67). Así se evidenciaba la heterogeneidad de la formación letrado, a partir de un eclecticismo intelectual que articulaba elementos escolásticos con ilustrados<sup>8</sup>.

Sin embargo, los problemas actitudinales de Agrelo en el Colegio, reflejados en cinco fugas, condicionaron su continuidad estudiantil. El rector sucesor de Acosta, Chorrorarín, decidió por eso expulsarlo en 1795, pese a las súplicas de Inocencio (*D.P.H.A.*, 1914, pp. 374-375). Pese a la situación sufrida, algunos docentes del Colegio consiguieron que Agrelo obtuviera una beca en la Universidad de Chuquisaca, bajo la protección del obispo de Charcas, José Antonio de San Alberto, la cual fue clave para su aceptación (AGN, 2627, f. 261)<sup>9</sup>. Ello señala la importancia que los vínculos societarios tuvieron para el ascenso del joven Agrelo, además de su desempeño como estudiante.

La Universidad de Chuquisaca, tenía los títulos de Real y Pontificia, lo que le

<sup>8</sup> Este eclecticismo conceptualizado como “ilustración católica” primaba en los principales espacios formativos hispanoamericanos (Chiaramonte, 2007, p. 91).

<sup>9</sup> Es posible que uno de esos docentes referidos sea el propio Sebastiani, con quien Agrelo mantuvo una larga relación de amistad. Sebastiani se había formado en Córdoba, mientras San Alberto era el arzobispo del lugar, por lo debieron de haber establecido algún tipo de vínculo.

deba validez en el espacio hispánico y en el orbe católico, permitiendo a sus egresados portar un reconcomiendo singular dentro del sistema monárquico español. Eso hizo que el derrotero intelectual de Agrelo fuera similar al de la mayoría de los hijos de la elite de Buenos Aires.

Al dirigirse a Chuquisaca, Agrelo especulaba no sólo con hacer el doctorado en Derecho, sino también con ingresar al Seminario y poder hacer carrera dentro de la jerarquía eclesiástica. Como espacio de prestigio y legitimación, la carrera eclesiástica era promovida y ponderada. Eso se debe a que por entonces, la Iglesia permanecía estrechamente vinculada a la sociedad, sin la existencia de un proceso secular que diferenciara con claridad los límites de lo privado y lo religioso (Di Stefano, 2004, p. 43). Como espacio constitutivo de la administración monárquica, la vida religiosa podía ser una forma de ascenso social para aquellos que provenían de estatus socio-económicos no muy fortalecidos. Tal posibilidad era ponderada por la madre de Agrelo (AGN, 2627, f. 261), siendo esta también una situación similar a la de otros jóvenes compañeros de aula de Agrelo, como lo sería su amigo personal Mariano Moreno (Goldman, 2016, pp. 53-54).

Ante las dos líneas de estudios de la Universidad, letrado o teólogo, Agrelo decidió postergar la vinculada a la teología, para centrarse exclusivamente en el derecho, el cual también incluía conocimientos de derecho canónico además del romano (o civil) (Martiré y Tau Anzoátegui, 2012, p. 244). Aspiraba a ser doctor, cuyo grado permitía el acceso a puestos claves dentro de las jerarquías administrativas y de ejercicio jurídico de las instituciones monárquicas. Tal posición, formaba parte de su “horizonte de expectativas”.

En sus cátedras, Agrelo profundizó los conocimientos de filosofía, derecho, mate-

mática y teología, teniendo una formación basada en la *digesto*. Para ello, durante sus últimos años de estudios realizó las prácticas forenses que le permitieron adentrarse en el funcionamiento efectivo del aparato jurídico hispano-americano. Las mismas se realizaban en la Real Academia Carolina de Prácticas Juristas. Allí, la Universidad y la política confluían en un ámbito de encuentro, socialización y debate entre las élites políticas y los hombres de saber. La Academia convocaba y enfrentaba tanto a graduados como a estudiantes y a funcionarios de la Audiencia, para reflexionar y discutir sobre cuestiones vinculadas tanto con las doctrinas jurídicas, como con los asuntos públicos (de Gori, 2010, p. 174)<sup>10</sup>. Por entonces era dirigida por José Agustín Usoz y Mozi, oidor de la Audiencia de Charcas. Debido a ello, era un espacio privilegiado para el ingreso a la vida político-administrativo del régimen borbónico por parte de los futuros egresados.

La impronta escolástica y memorística de los años anteriores, quedaba entonces relegada ante la imposición de prácticas y actuaciones que le daban experiencia retórica y de desenvolvimiento social a los alumnos (Moreno, 1940, p. 10; Francovich, 1948, p. 46). De esa forma se perfeccionaba la formación del joven, al tiempo que se promovía la búsqueda de respuestas jurídicas a las problemáticas existentes, dentro de la defensa de los principios esenciales del reformismo

10 Este tipo de debates e intervenciones políticas, era producido por letrados que criticaban la estructura burocrática desde el mismo gobierno al que pertenecían, pero lo realizaban con una estructura discursiva donde la búsqueda de reforma era siempre en beneficio del buen gobierno del rey. En esta línea se destacó Victorían de Villava, como fiscal de la Audiencia de Charcas y director de la Academia Carolina, quien impartió una fuerte influencia de la crítica reformista ilustrada en la institución, hasta su muerte en 1802. Han sido notorios los trabajos que ahondaron en sus influencias (Levene, 1946; Portillo Valdés, 2009).

borbónico (Rípodas Ardanaz, 2015<sup>1</sup>). En el caso de Agrelo, presentó su primera exposición el 28 de octubre de 1803 sobre la “Elección de obispos” y en 1804 tras dar una audiencia pública, consistente en la disertación final de sus estudios, recibió el título de doctor en derecho. Estaba entonces preparado para ingresar a la administración virreinal.

Así habría de hacerlo al poco tiempo de su recibimiento. Gracias a la Academia Carolina, entró en contacto con el fiscal de la Real Audiencia de Charcas, de quien se convirtió en su asesor. El vínculo se selló con el casamiento de Agrelo con la hija del fiscal, Isabel Calvimontes, lo que le garantizó el ingreso a la elite altoperuana. Desde esa posición actuó como asesor del Subdelegado de Chinchas, pasando a ocupar su cargo en 1810<sup>11</sup>. Ello señala el éxito de la formación erudita que había tenido como letrado, a la par de los nexos sociales que garantizaron que pudiera ejercer la aplicación de sus conocimientos en cargos importantes del gobierno virreinal. Su título de doctor en derecho era esencial para que pudiera ejercer dicha autoridad.

## El cambio de contexto y la trayectoria letrada de Agrelo

Pese a la posición social ganada por Agrelo y su importancia en el gobierno altoperuano, el surgimiento del proceso revolucionario iniciado en mayo de 1810 habría de obligarlo a redefinirse políticamente. Agrelo perdió su espacio de gobierno en Chinchas y debió retirar a Buenos Aires, donde se integró a los grupos más radicales de la Revolución. Desde allí ejerció distintas facetas vinculadas con su erudición de letrado. Fue un miembro de la administración de justicia revolucionaria, integrando la Comisión Extraordinaria de Justicia y la Cámara de Apelaciones (1812), se desempeñó como

11 Su ascenso en la carrera administrativa virreinal está trabajado (Eiris, 2018)



jurista vinculado a la redacción de proyectos institucionales y constitucionales (1812 y 1813), al tiempo que ocupó espacios de legislación como diputado de la Asamblea del Año XIII, cargos de gestión como asesor del Director Supremo (1815) y escritor público, mediante periódicos destinados a difundir sus criterios jurídicos-políticos como la *Gazeta de Buenos Aires* (1811), *El Independiente* (1816) y *El Abogado Nacional* (1818-1819), sin dejar de estar vinculado con algunas de las tendencias políticas que buscaban tomar la dirección de la revolución, lo cual lo llevó a sufrir el exilio a Estados Unidos en 1817 y lo hizo tomar parte de los gobiernos federales surgidos en Buenos Aires durante la crisis de 1820. Desde entonces, habría de permanecer exiliado de su provincia natal, residiendo en Entre Ríos donde gobernó como Ministro de Gobierno, asesor jurídico y escritor público del gobernador Lucio Mansilla.

La heterogeneidad de estos espacios que ocupó, evidencia la amplia preparación erudita que tenía como letrado, tanto en lo práctico como en lo teórico. Luego de esta amplia trayectoria donde adquirió una relevante experiencia de gobierno, al tiempo que fue modernizando sus postulados jurídicos-intelectuales, Agrelo consiguió regresar a Buenos Aires gracias al acercamiento efectuado entre los gobiernos de Entre Ríos y Buenos Aires durante 1822, cuando ambas provincias confluían políticamente (como lo fue la firma de Tratado del Cuadrilátero) y en la perspectiva de modernización interna con el fin de mejorar la eficacia productiva y administrativa de sus territorios.

En Buenos Aires, desde 1820 gobernaba Martín Rodríguez, quien nombró al letrado Bernardino Rivadavia como Ministro de Gobierno, quien encausó un aparato de medidas destinadas a “reformular” el sistema heredado (Romero, 1976, pp. 144-145; Ternavasio, 1998, p. 179). Para sostener estas medidas, el gobierno de Buenos Aires

promovió una política de “amnistía” hacia las figuras políticas que habían participado de las convulsiones del año '20, pero cuya capacidad o experiencia podían ser de utilidad para el sostenimiento de las reformas pretendidas. En ese marco, Agrelo se reconcilió con Rivadavia y Rodríguez, consiguiendo regresar a Buenos Aires.

Establecido de regreso a Buenos Aires, Agrelo fue parte de la reestructuración institucional que sufría la ciudad. La paz y la estabilidad lograda por el gobierno de Rodríguez, permitió que la provincia vuelva a contar con recursos suficientes para constituir un espacio formativo y cultural que permanecía relegado desde los tiempos borbónicos. La proyectada universidad de la ciudad, estaba postergada desde la época del virrey Vértiz, cuya idea fue retomada y decretada por el directorio de Pueyrredón, aunque habría de poder constituirse recién entre 1821 y 1822 gracias a la nueva administración provincial. En consecuencia, la provincia podía reorganizar sus bases administrativas a partir de la formación de sus propios funcionarios, enriquecidos por una modernización cultural promovida por el gobierno con el sustento económico de la reactivación comercial, la cual se podía ver mejorada gracias a la instrucción de estos nuevos agentes.

De esa manera Buenos Aires lograba, gracias a su ubicación espacial y a su primacía como eje portuario, constituir un espacio formativo para su elite<sup>12</sup>. Se eliminaba así la problemática que implicaba el traslado para el estudio en otra región. Ello daba autonomía cultural a la ciudad. La misma podía así instruir a sus letrados y demás agentes locales, administrativos y produc-

<sup>12</sup> La importancia de la Universidad para la formación de agentes locales, era consecuencia del crecimiento económico de la región, a la vez que la misma la fortalecía. A su vez, esta lograba cimentar la cuestión identitaria y cultural del espacio en cuestión (De Marco (h), 2013).

tivos. En ese clima de promoción cultural, el primer rector y principal organizador de la Universidad fue Antonio Sanz, compañero de estudios de Agrelo en Chuquisaca. La creación de la Universidad era un espacio clave para la consolidación de las reformas y la trascendencia de las mismas mediante la formación de futuros letrados y funcionarios. Ante ello, Agrelo sería considerado por el gobierno como un posible profesor de la nueva Universidad. Su ingreso en la misma se daría a partir de la creación de la cátedra de Economía Política, materia de especial importancia por el ministro Rivadavia.

## Agrelo como docente de la Universidad de Buenos Aires

Al momento de ser incorporado como docente en la Universidad, los aportes de Agrelo se centraron inicialmente en la cátedra de Economía Política, la cual era considerada por el gobierno de como materia de importancia, dado el tipo de contenido que dictaban. En ese sentido, es importante comprender a qué se debía esta relevancia para las autoridades políticas y en qué consistían los contenidos enseñados por Agrelo. Al respecto, se entiende que realizó una modernización de principios a partir de autores contemporáneos, aunque en articulación con postulados eclécticos propios de su formación.

A los dos años de la creación de la Universidad de Buenos Aires, se dispuso la creación de la cátedra de Economía Política destinada a los estudiantes de derecho. La misma se elevaba así de los estudios preparatorios, al desarrollo propio de la carrera. Dicha materia implicaba el estudio de la administración de la hacienda y de las finanzas públicas. El concepto de Economía Política era de gran relevancia para los gobiernos de aquel momento, a la vez que su estudio representaba un elemento de modernización.

El término había sido acuñado por la Escuela de Salamanca<sup>13</sup>, en cuyo seno se buscaba establecer una teoría económica que superara lo doméstico. Allí, el rey estaba asociado a la imagen de padre y como tal, se entendía que debía intervenir para garantizar la prosperidad material de su reino<sup>14</sup>. El concepto fue fortalecido en el siglo XVIII -especialmente por ilustrados como Rousseau y Valentín de La Foronda-, quienes se refirieron a él a partir de la preocupación por constituir un orden económico coherente con las modernas prácticas y formas político-jurídicas<sup>15</sup>. A partir de allí, quedó conformada la asociación entre una buena economía y un buen gobierno. En consecuencia, la modernización de su estudio a principios del siglo XIX implicaba el estudio de prácticas y medidas económicas vinculadas estrechamente con el orden jurídico-político, al punto que su estudio se dio como complemento del derecho público (Portillo Valdés, 2008, p. 33).

Tal complejidad debía ser asumida por un letrado erudito que además de estar formado en tales cuestiones tuviera la experiencia que girara sus juicios y análisis. Por ello, Rivadavia pensó en Vicente López y Planes como letrado y ex funcionario directorial capaz de asumir tal responsabilidad. Sin embargo, éste adjudicó problemas personales para asumir el cargo (Fasolino, 1921, p. 241). Por ese motivo, el

13 Los trabajos económicos de la Escuela de Salamanca eran centrales en la formación de los letrados de Chuquisaca. Allí Agrelo había podido estudiar a sus principales referentes, como Juan de Matienzo y su teoría monetaria además de su concepción sobre el “interés justo” (Pepescu, 1986, pp. 162-165).

14 Ello implica la articulación del concepto griego “oiko” vinculado con la administración de los recursos de la casa y la familia, con una perspectiva moderna que aspiraba a sostener una teoría general capaz de ser aplicable al conjunto del reino (Zamora, 2017).

15 Un ejemplo de esto es el trabajo de Rousseau. (Rousseau, 1985).

28 de noviembre de 1823 se designó como profesor titular de la misma a Agrelo, quien además de su larga trayectoria jurídica y de gestión administrativa, había tenido intervenciones en políticas económicas durante la Asamblea del Año XIII donde al establecer la acuñación de la nueva moneda teorizó sobre la conveniencia de mantener su valor.

Es de señalar, que la resolución que nombraba a Agrelo como profesor titular era un decreto del gobierno firmado por Rodríguez y Rivadavia. Ello indicaba el control gubernamental que se deseaba tener sobre los enfoques universitarios. En dicho decreto se expresaba el deseo de “jerarquizar en el país los conocimientos y el estudio de la economía política”, ante la “urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun, lo que importan más, el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos”. Se manifestaba la intención de adquirir un nivel de conocimiento teórico similar al de los países considerados como más desarrollados. Tal intento de modernización era el objetivo principal expresado por el Gobernador y el Ministro.

El gobierno mediante tal resolución, establecían el texto que se debería utilizar como manual de la cátedra. El mismo era la obra del inglés James Mill, *Elementos de Economía Política*, publicada en Londres en 1821 (ROPBA, 1873, p. 92)<sup>16</sup>. Era Rivadavia quien le asignaba el manual de Mill al profesor Agrelo, próximo a las ideas utilitarias que él ministro deseaba impulsar en la provincia. Ello señala la preocupación política por modernizar la estructura de gobierno y la formación de sus futuros funcionarios, además de la influencia directa del utilitarismo inglés, que tenía en Mill a uno de sus exponentes. Influencia que

<sup>16</sup> La obra fue traducida con velocidad dado el especial interés de Rivadavia, quien le encargó tal tarea a Santiago Wilde (Unzué, 2012)

era aceptada por Agrelo, quien era elegido por el Ministro como un hombre de su confianza, con quien creía compartir estos principios educativos y en quien depositaba la misión de transmitir sus ideas.

La primacía del modelo inglés ya había sido elogiada por Agrelo en sus periódicos, lo cual señala la confluencia que el letrado tenía con el “clima intelectual” vivido en Buenos Aires y promovido por el gobierno. La aceptación de Agrelo del manual, marcaba su aprobación de los contenidos allí presentes, al igual que de su tesis general enmarcada en el utilitarismo. Es difícil establecer si fue una imposición del gobierno, o algo consensuado con el docente, pero en todo caso indica la coincidencia intelectual de ambos, pues Agrelo aceptó tal texto y lo utilizó como manual.

En esa línea, la utilización de aquella obra, referente del utilitarismo inglés en auge, señalaba la preocupación de los letrados porteños por incorporarse al esquema de pensamiento internacional y británico en especial, entendiéndose que éste podría abrir oportunidades de desarrollo regional, tanto económico como político (Dávila, 2011, pp. 216 y ss). Es importante considerar que la cátedra estaba destinada al concurrido de políticas fiscales y financieras, en momentos donde las “reformas” impulsadas por Rivadavia tendían a transformar la dinámica económica y productiva de la provincia, con lo que es de suponer que pretendiera que esta materia fuera el sustento intelectual para los futuros funcionarios que continuarían aquellas iniciativas.

El libro debería servir como manual para el primer año de cursada de la materia, centrado en los aspectos teóricos, mientras que el segundo sería sobre las aplicaciones prácticas. Para ello, el docente debía elaborar un texto sobre la historia de “esta ciencia” que deberá ser impreso. Esta normativa dada por el Rector, coincide en destacar la im-



portancia que el gobierno le dio a la cátedra, cuya apertura fue también anunciada a la Legislatura (Gutiérrez, 1915, p. 339).

Sin embargo, el libro anunciado que elaboraría Agrelo nunca se concretó. El desarrollo de esta cátedra sólo pudo durar de forma completa, durante la cursada correspondiente a 1824, período en el cual se cumplió con el estudio de la parte teórica sostenida en la obra de Mill. El año de su dictado, fue de auge de la hegemonía de Buenos Aires, cuya estabilidad institucional y consolidación política se materializó en ser la sede del Congreso General Constituyente inaugurado en aquel año en la ciudad portuaria<sup>17</sup>. Agrelo se hizo cargo así del dictado de una materia central para la concepción política de la administración de Buenos Aires, en tiempos de fortaleza política regional de la provincia.

La participación de Agrelo en la Universidad no se desarrolló sólo en el área docente. En su condición de letrado, fue considerado para el asesoramiento de proyectos educativos. Ante la provisionalidad del estatuto en el aspecto de la otorgación del título de doctor, el Rector conformó una comisión que debía expedirse el 15 de diciembre de 1824 al respecto de tal cuestión. Los miembros nombrados para integrarla fueron Diego Estanislao Zavaleta, Juan José Paso y Manuel Moreno (letrados referentes de diversas tendencias políticas, como la directorial de Paso y la federal de Moreno). Sin embargo, por renuncia de Paso, se nombró en su lugar a Agrelo, quien por su trayectoria anterior tenía buena relación personal y política con sus compañeros de comisión. Sin embargo, no hay elementos conservados al respecto de su resolución, ni hay evidencia de que se haya

<sup>17</sup> Esta primacía había sido rivalizada desde 1820 con Santa Fe y Córdoba especialmente. La elección definitiva de Buenos Aires como sede del Congreso mediante el Tratado del Cuadrilátero, señala la hegemonía política, económica y cultural alcanzada (Barba, 1972, p. 49).

expedido (ROPBA, 1873, p. 98; Gutiérrez, 1915, p. 245). No obstante, la situación evidencia la consideración que se mantenía sobre las aptitudes intelectuales de Agrelo y su presencia en la toma de decisiones de carácter institucional.

En lo respectivo a la cátedra de Economía Política, ésta fue suprimida por la reforma del plan de estudio en abril de 1825. A los pocos meses, en julio de ese año el cesante profesor asumió el reemplazo de Sáenz – recientemente fallecido- en su cátedra de Derecho Natural y de Gentes. La de Economía Política sería reabierto en 1826 con la designación de Dalmasio Vélez Sarsfield como titular, aunque ya no se continuaría con el uso del manual de Mill, sino que se utilizaría el *Tratado de Economía Política* de Jean Baptiste Say<sup>18</sup>, más vinculado al liberalismo de Adam Smith. Más allá de este cambio de enfoque, que posiblemente se debiera a la nueva moda intelectual, el hecho de que Agrelo reemplazara al fallecido Rector en su cátedra propia, señalaba el prestigio y reconocimiento que el letrado había adquirido entre sus colegas letrados.

El nuevo rector, José Valentín Gómez, consideró conveniente que Agrelo se hiciera cargo de una cátedra tan importante como la de Derecho Natural y de Gentes. La misma era clave en la formación de los letrados, debido a que trataba las características jurídicas de los estados provinciales que tomaban forma. Todos ellos eran considerados como “personas morales”, por lo que les era pertinente la aplicación del iusnaturalismo (Chiaromonte, 2004, p. 82). La cátedra analizaba la teoría del orden natural, para concluir con los efectos que ella implicaba en el orden jurídico. En consecuencia, tales estudios daban fundamento a las prácticas políticas vigentes y reforzaban la idea iusnaturalista del letrado como intérprete de la realidad sobre la que debía actuar.

<sup>18</sup> Registros reproducidos (Piñeiro y Bidau, 1889, pp. 376-377).

Agrelo continuó enseñando dicha materia sobre la base de la obra realizada por Sáenz durante el dictado de su curso entre 1822 y 1823. Siguiendo sus postulados con los que concordaba, priorizaba el aspecto racionalista por sobre la especulación escolástica. Allí, se señalaba que tanto el der—echo natural como el de gente tenían el mismo origen, pero se diferenciaban en que el primero surgía del orden divino, el cual era revelado y descubierto por el hombre; mientras el otro era el resultado de la razón y el consentimiento social que se materializaba en leyes positivas. Pese a ello, ambos eran universales, puesto que la “recta razón” coincidía en postulados generales. Por otra parte, el de gente se diferenciaba del público, el cual era la adaptación del primero a un régimen interno de gobierno, el cual era particular de cada Estado (Sanz, 1937, pp. 56-58; Corva, 2014, p. 70). De allí, la importancia de los letrados para analizar los principios esenciales y generales, para luego establecer su posterior aplicación efectiva en cada realidad local particular.

Al asumir el dictado de tales contenidos, Agrelo no solamente asumía el carácter de conocedor erudito de tales cuestiones (lo que implicaba capacidad intelectual y experiencia de gestión), sino que evidenciaba el reconocimiento que sus colegas y la dirigencia política del momento tenían sobre su persona.

Agrelo continuó a cargo de dicha cátedra por varios años, lo que evidencia la ponderación intelectual que por entonces tenía en la Provincia, a la vez que permanecía en un momento estable de su trayectoria. Su nombramiento en la cátedra no fue cuestionado, ni siquiera por los recurrentes problemas de salud propios de su edad y del desgaste físico sufrido por su turbulenta actividad previa. Los problemas de salud lo llevaron a tener largas ausencias en la Universidad. La principal es la registrada del 1 de marzo al 7 de mayo de 1827, donde la institución consideró conveniente cancelar la cursada de

los alumnos de primer año debido a la ausencia “justificada” del profesor (AGN, 6-2-5). Es de destacar que no se nombró a un docente suplente pese a la larga ausencia, ante la que se prefirió suspender momentáneamente el dictado de la materia. Ello podría señalar la dificultad por conseguir profesores que pudieran dar tal materia.

En ese cariz, permaneció como docente de la Universidad hasta 1829, donde formó alumnos como Florencio Varela, Juan María Gutiérrez y varias de las personalidades que integrarían después la denominada “Generación del ‘37”. Agrelo mantenía con muchos de sus ex alumnos, una asidua correspondencia, lo que señalaba la reconfiguración de los vínculos docente-alumnos en relaciones intelectuales fructíferas.

## Consideraciones finales

Agrelo fue formado como letrado, capaz de gobernar y/o asesor a la autoridad política. Su preparación fundada en lo jurídico no se reducía a ello, sino que se trataba de un conocimiento erudito, teórico y práctica, que le permitió desarrollar una amplia trayectoria político-intelectual, donde lo jurídico permanecía en estrecha relación con lo político. Su formación intelectual era ecléctica, a través de una Ilustración Católica que respondía al paradigma de gobierno de la monarquía española. Aunque amplió las recepciones intelectuales durante el proceso revolucionario de la década de 1810, Agrelo mantuvo la influencia de la raíz de su formación.

Se evidencia entonces, como Agrelo al momento de asumir el nuevo rol de docente, se abocó a transmitir sus conocimientos a la formación de futuros letrados que deberían de cumplir las mismas funciones que él había tenido, aunque bajo nuevas coyunturas. En ese marco, era esencial la Economía Política, en cuanto fundamento de la modernización que impulsaba el ministro Rivadavia. Como

letrado al servicio entonces del gobierno de Buenos Aires, Agrelo asumió esa responsabilidad y se convirtió en el primer profesor efectivo de la cátedra. La utilización como manual de la obra de Mill, establecida por Rivadavia en el decreto de nombramiento, evidencia no sólo la dependencia que los docentes tenían respecto a la posición del gobierno, sino también la coincidencia intelectual presente entre ambos letrados.

Pese a la modernización intelectual que implicaba este tipo de enfoques, el utilitarismo, al momento de asumir la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes, Agrelo evidenció la continuidad de los fundamentos iusnaturalistas con los que había sido formado y que continuaban siendo fundamento teórico de los letrados durante esos primeros años de independencia. Así, Agrelo fue un letrado que se modernizó intelectualmente para dar respuestas a las crisis de los espacios rioplatenses, aunque no rompió con la base Ilustrada Católica de su formación.

Fue un letrado formado para gobernar que luego debió preparar a otros jóvenes para hicieran lo mismo que él, aunque bajo nuevas estructuras de gobierno. Fue alumno del sistema borbónico de enseñanza gracias al cual integró la administración virreinal, y luego fue profesor de la primera universidad fundada en el Río de la Plata con posterioridad a su independencia. Pude desde ahí transmitir sus conocimientos teóricos y su experiencia práctica, siendo un docente que acabaría por ser reconocido e influyente para la generación que lo seguiría.

## Fuentes y repositorios documentales

- AGN. Sala X. legajo 6-2-5.
- AGN. Sala VII. Fondo Lamas. 2627.
- Documentos para la historia argentina (DPHA) (1914). tomo 18. Buenos Aires:

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

- GUTIÉRREZ, J. M. (1915). Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior. Buenos Aires: La cultura argentina.
- Registro oficial de la provincia de Buenos Aires [ROPBA], (1873). 1825. Buenos Aires: José Luis y Rossi.
- ROUSSEAU, J. J. [1754] (1985). Discurso sobre la Economía Política. Trad. castellana de José E. Candela. Madrid: Tecnos.
- SANZ, A. (1937). Instrucciones elementales sobre el Derecho Natural de Gentes (Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en los años 1822-1823). Introducción de Ricardo Levene. Buenos Aires: Instituto de Historia del Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

## Bibliografía

- BALBÓ LACOMBA, M. (2001). “Filosofía ecléctica, saberes útiles y ascenso de la burguesía en el Río de la Plata (1767-1810)”. en: MENEGUS BORNEMANN, M. (Comp.). Universidad y sociedad en Hispanoamérica: grupos de poder, siglos XVIII y XIX. (pp. 316-317). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- BARBA, E. (1972). Unitarismo, federalismo, rosismo, Buenos Aires. Ediciones Pannedille.
- BARRIERA, D. (2018). “Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860)”. en: A. AGÜERO, A. SLEMIAN, R. FERNÁNDEZ DE SOTELO (coordinadores). Jurisdicciones, Soberanías, Administraciones: Configuración de los espacios políticos en la construcción de los estados nacionales en Iberoamérica. (pp. 371-406). Córdoba/México: Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba / El Colegio de México.

- BOTANA, N. (1991). *La Libertad Política y su Historia*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana.
- CHIARAMONTE, J. C. (2004). *Nación y Estado en Iberoamérica: El lenguaje político en los tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana.
- CHIARAMONTE, J. C. (2007). *La ilustración en el río de la plata*. Buenos Aires: editorial sudamericana.
- CORREA LUNA, C. (1915). *La iniciación revolucionaria: El caso del doctor Agrelo*. Buenos Aires.
- CORVA, M. A. (2004). *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. EL poder judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)*. Buenos Aires: Prohistoria.
- DÁVILO, B. (2011). *Los derechos, las pasiones, la utilidad: debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*, Caseros, Universidad Nacional de Tres de febrero.
- DE GORI, E. (2010). “La universidad de Charcas. Teoría y acción política”. en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*. Vol. 14. Bogotá.
- DE MARCO, M. A. (2006). *Historia del periodismo argentino*. Buenos Aires: Educa.
- DE MARCO, M. A. (h) (2013). *Ciudad Puerto, Universidad y Desarrollo Regional. Rosario 1919-1968*. Rosario: CEHDRE.
- DI MEGLIO, G. (2006). *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución de mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- DI STEFANO, R. (2004). *El púlpito y la plaza*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- EIRIS, A. A. (2018). “El ascenso en la administración virreinal rioplatense del letrado Pedro José Agrelo”. en: *Revista Dimensión Antropológica*. vol. 71. México.
- FASOLINO, N. (1921). *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires, presbítero Antonio Sanz*. Buenos Aires: Coni.
- FRANCOVICH, G. (1948). *El pensamiento universitario de Charcas y otros ensayos*. Sucre: Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- FURLONG, G. (1952). *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Kraft.
- FÚRLONG, G. (1952). *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, 1536-1810*. Buenos Aires: Kraft.
- GARRIGA, C. (2007). “Orden jurídico y poder político en antiguo régimen: la tradición jurisdiccional”. en: GARRIGA, C. y LORENTE M. Cádiz 1812. *La constitución jurisdiccional*. Madrid: CEPAC.
- GOLDMAN, N. (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Buenos Aires: Edhasa.
- GOLDMAN, N. y PASINO, A. (2008). “Opinión pública”. en: GOLDMAN, N. (ed.). *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- HALPERÍN DONGHI, T (1972). *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: SIGLO XXI.
- LÉRTORA MENDOZA, C. (1979). *La enseñanza de la filosofía en tiempos de la colonia*. Buenos Aires: Fundación para la educación, la cultura y la ciencia.
- LEVENE, R. (1921), *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*. Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- LEVENE, R. “Vida y escritos de Victorián de Villava”. en: *Publicación del Instituto de investigaciones históricas*. N° 95. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires-Facultad de Filosofía y letras, 1946.
- MARTIRÉ, E. y TAU ANZÓATEGUI, V. (2012). *Manuel de historia de las Instituciones Argentinas*. Buenos Aires: Histórica.
- MORENO, G. R. (1940) *Últimos días*

*coloniales en el Alto Perú*. Biblioteca Boliviana: La Paz.

— MYERS, J. (2008). “El letrado patriota: los hombres de las letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América”. en: ALTAMIRANO, C. (Comp.). *Historia de los intelectuales en América latina*. Volumen I (pp. 121-144). Buenos Aires: Katz Editores.

— PEPESCU, O. (1986). *Estudios del pensamiento económico latinoamericano*. Buenos Aires: Plaza & Janes/Sociales.

— PIÑEIRO, N. y BIDAÚ, E. (1889). *Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Martín Biedma.

— PORTILLO VALDÉS, J. M. (2008). “Entre la Historia y la Economía Política: orígenes de la cultura del constitucionalismo”. en: GARRIGA, C. (coord.). *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*. México: Instituto Mora.

— PORTILLO VALDÉS, J. M. (Comp.) (2009). *La vida atlántica de Victorián de Villava*. Madrid: Fundación Mapfre.

— RAVIGNANI, E. (1927). *Historia constitucional de la República Argentina*. Volumen 2. Buenos Aires: Peuser.

— RÍPODAS ARDANAZ, D. (2015). “La Ilustración al servicio del Reformismo Borbónico. La Real Academia Carolina de Practicantes Juristas de Charcas”. en: BENITO MOYA, SILVANO. (Coord.). *Saberes y poder: Colegios y Universidades durante el reformismo borbónico*. Córdoba: Educc.

— ROMERO, L. A. (1976). *La feliz experiencia, 1820-1824*. Buenos Aires: La Bastilla. 1976.

— TAU ANZOÁTEGUI, V. (1965). *Formación del Estado Federal Argentino, 1829-1852: la intervención del gobierno de Buenos Aires en los asuntos nacionales*. Buenos Aires: Editorial Perrot.

— TERNAVASIO, M. (1998). “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)”.

en: GOLDMAN, N. (DIR.). *Nueva Historia Argentina. Revolución, república y confederación (1806-1852)*. Buenos Aires: Sudamericana.

— TERNAVASIO, M. (20087). *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata (1810-1816)*, Buenos Aires, Siglo XXI.

— UNZUÉ, M. (2012). “Historia del origen de la Universidad de Buenos Aires (A propósito de su 190° aniversario)”. en: *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*. México: UNAM-II-SUE/Universia, Vol. III. N° 8. Online en: <http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/262/html> 29 [consulta: 4 de septiembre de 2017].

— ZAMORA, R. (2017). *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Buenos Aires: Prometeo.

— ZORRAQUÍN BECÚ, R. (1966). *Historia del derecho argentino*. Tomo II (1810-1969). Buenos Aires: Editorial Perrot.

